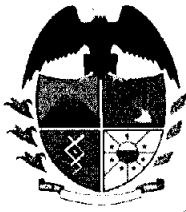


EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO No.</b>	099 DEL 18 DE JUNIO DE 2020
<b>CONTRATISTA</b>	AVISOS COTA S.A.S NIT 901.234.292 – 7
<b>REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	BERNARDO RAMIREZ PRIETO C.C. No. 79.456.105
<b>OBJETO</b>	DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PEDAGÓGICO, PARA VEHICULOS Y CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN EN USO ADECUADO DE LAS CESTAS PUBLICAS, MINIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS Y APROVECHABLES), HÁBITOS DE CONSUMO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS ESPECIALES Y RCD, COMO APOYO LOGÍSTICO A EDUCACIÓN AMBIENTAL, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), Y PARA LA ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DE COTA " ARECOTA"., CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003-2020.
<b>VALOR</b>	El valor total del contrato será de: <b>CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 109.119.135,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato se pagará así: <b>a)</b> Un anticipo del treinta (30%) por ciento. <b>b)</b> La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente contra entrega del servicio prestado, previa presentación de la factura de venta y el acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa y los pagos a seguridad social. En cada corte se debe realizar la amortización del anticipo en un mínimo de 30%. Una vez presentados los documentos la Empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	La vigencia de este contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, previa expedición de registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato.

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pqr@emsercota.gov.co





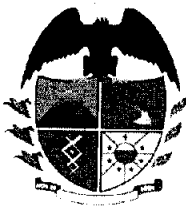
EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Las entregas se deben realizar en el almacén de EMSERCOTA S.A. E.S.P., de acuerdo a las necesidades y peticiones que la Empresa realice.
---------------------------	--

1. Entre los suscritos a saber el ingeniero **JOSÉ ALONSO MUÑOZ REDONDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.168.132 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 04 del veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **BERNARDO RAMIREZ PRIETO**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79.456.1050, obrando en nombre y representación legal de la **AVISOS COTA S.A.S.**, sociedad de derecho privada identificada con Nit. 901.234.292 – 7, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** La publicidad para el desarrollo de eventos ambientales, capacitaciones, campañas y demás en educación ambiental, tiene como fin divulgar o transmitir un mensaje a la comunidad cotense, plasmando en ello un conocimiento e interés por el manejo integral de residuos sólidos. Por medio de este proyecto se busca cumplir con las campañas de capacitación en minimización y separación en la fuente de residuos sólidos a los diferentes grupos poblacionales (Hogares, Población Escolar, Sector comercial, sector industrial, entidades públicas). **2)** Dentro de los Anexos técnicos del Convenio Interadministrativo No. 003 del 2020, quedó contemplado los materiales y elementos de apoyo logístico a los programas, para la realización de campañas de capacitación en la gestión integral de residuos sólidos a los diferentes grupos poblacionales, dentro de la cual se requiere del suministro de publicidad y/o material pedagógico **3)** De esta manera los materiales y elementos de apoyo logístico se vuelve indispensable, para dar cumplimiento a los indicadores y metas del PGIRS, que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del Convenio 003 de 2020, **4)** Que la empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el Artículo 32 de la ley 142 de 1994 señala que los actos de todas las empresas de servicio públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. **5)** Por todo lo anterior, las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se reirá por el orden privado y demás normas reglamentarias. **PRIMERA. OBJETO. DISEÑO,**

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pqr@emsercota.gov.co





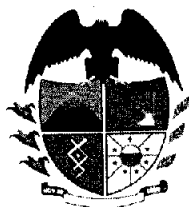
EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

**PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PEDAGÓGICO, PARA VEHICULOS Y CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN EN USO ADECUADO DE LAS CESTAS PÚBLICAS, MINIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS (ORGÁNICOS Y APROVECHABLES), HÁBITOS DE CONSUMO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS ESPECIALES Y RCD, COMO APOYO LOGÍSTICO A EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), Y PARA LA ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DE COTA " ARECOTA"., CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003-2020. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS 1) El contratista realizará los diseños (Colores, Imágenes, tipo y tamaño de letra, y demás que se necesiten) del contenido requerido por la empresa y deberá entregar los diseños en formato PDF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento. 2) El contratista deberá entregar en físico, y dentro de los veinte (20) día hábiles siguientes al requerimiento hecho por la empresa, los ítems relacionados a continuación :**

ITEM	DESCRIPCIÓN SUMINISTROS	PRESENTACIÓN	CANT	IMAGEN MUESTRA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1.	PENDONES ASOCIACION ARECOTA FULL COLOR DE 1,10 MTS X 1 M EN BANNER, RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA. (PARA LA ASOCIACIÓN ARECOTA).	UNIDAD	2	LOS BORRADORES DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS SERÁN ENTREGADOS POR LA EMPRESA PARA QUE EL CONTRATISTA LOS MODIFIQUE Y AJUSTE A UN DISEÑO FINAL (COLORES, IMÁGENES, ETC).	\$ 53.123,33	\$ 106.246,67
2.	PENDÓN FULL COLOR DE 1.00 M X 0.70 M, CON SOPORTES LATERALES RÍGIDOS EN PLÁSTICO, QUE SOPORTE LA	UNIDAD	5		\$ 48.440,00	\$ 242.200,00

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pcr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

INTEMPERIE, QUE FACILITEN EL AGARRE Y NO SE DOBLLEN.					
PENDÓN FULL COLOR DE 1.00 M X 0.70 M, EN PLÁSTICO, QUE SOPORTE LA INTEMPERIE, QUE FACILITEN EL AGARRE Y NO SE DOBLLEN.	UNIDAD	5		\$ 48.440,00	\$ 242.200,00
PENDÓN FULL COLOR DE 1.00 X 1.50 METROS, CON SOPORTES LATERALES RÍGIDOS EN METAL QUE DETERMINE LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE RECOLECCIÓN. (ECOCOTA).	UNIDAD	1		\$ 73.475,00	\$ 73.475,00
PENDÓN FULL COLOR DE 1.00 X 0.70 METROS, CON SOPORTES LATERALES RÍGIDOS EN PLÁSTICO.	UNIDAD	1		\$ 50.225,00	\$ 50.225,00

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

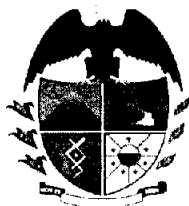
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pq@emsercota.gov.co





EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

QUE MUESTRE LOS RESIDUOS ESPECIALES CON PLANES POS CONSUMO.					
PENDÓN FULL COLOR DE 1.00 X 0.70 METROS CON SOPORTES LATERALES RÍGIDOS EN PLÁSTICO, QUE MUESTRE LOS RESIDUOS ESPECIALES SIN PLANES POS CONSUMO.	UNIDAD	1		\$ 50.225,00	\$ 50.225,00
PENDÓN FULL COLOR 1.00 X 0.70 METROS CON SOPORTES LATERALES RÍGIDOS EN PLÁSTICO. JORNADA DE RECOLECCIÓN RESIDUOS ESPECIALES CON PLANES POS CONSUMO.	UNIDAD	1		\$ 50.225,00	\$ 50.225,00
PENDÓN FULL COLOR DE 1.00 X 0.70 METROS CON SOPORTES LATERALES RÍGIDOS EN PLÁSTICO.	UNIDAD	1		\$ 50.225,00	\$ 50.225,00

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

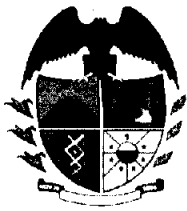
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





**EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

	JORNADA DE RECOLECCIÓN COLCHONES.					
3.	VOLANTES MEDIA CARTA EN PAPEL PROPALCOTE 4 TINTAS DE 115 GR. PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DEL PGIRS.	UNIDAD	8000		\$ 191,80	\$ 1.534.400,00
4.	STICKER MEDIDAS: 50 CM X 50 CM FULL COLOR, PARA CONTENEDORES RAEES.	UNIDAD	7		\$ 30.468,33	\$ 213.278,33
5.	LAMINA EN PASTA MEDIDAS: 50 CM X 50 CM FULL COLOR	UNIDAD	1		\$ 57.570,00	\$ 230.280,00
	AVISO CONTENEDOR.					
	LAMINAS EN PASTA MEDIDAS: 50 CM X 50 CM FULL COLOR	UNIDAD	3			
	AVISO PROHIBIDO					
6.	DECORACIÓN CARRO FURGÓN HINO DUTRO Y VEHICULO NUEVO DE RECOLECCIÓN PGIRS, EN VINILO ADHESIVO LAMINADO E	UNIDAD	2		\$ 2.830.066,67	\$ 5.660.133,33

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

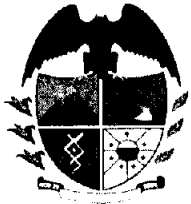
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877


NIT: 900.124.654-4

par@emsercota.gov.co



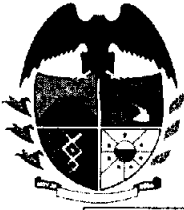


EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA


	INSTALACIÓN EN LOS DOS LATERALES DE CADA VEHICULO.					
7.	<p>BOLSA ECOLOGICA O RECICLABLE PLEGABLE CON ESTILO DE GUARDADO TIPO CARTUCHERA ESQUINERA CON CREMALLERA DE TEJIDO NO TEJIDO 100% POLIÉSTER TELA RESISTENTE CON CORREAS DE AGARRE RESISTENTES.</p> <p>EL COLOR SE DEFINE CUANDO SE VAYAN A REALIZAR EL PEDIDO.</p> <p>MEDIDAS: 40 CM LARGO, 60 CM DE ANCHO Y FUELLE 10 CM.</p> <p>ESTAMPADO: MENSAJE AMBIENTAL Y LOGOS INSTITUCIONALES</p>	UNIDAD	8222		\$ 9.935,00	\$ 81.685.570,00

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pqr@emsercota.gov.co





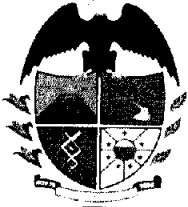
EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

	(CUATRO LOGOS). POR DEFINIR.					
8.	ROMPECABEZAS: CUADRADO DE 20 PIEZAS COMPUESTO DE PIEZAS COLORIDAS, SEGURAS, CARTÓN GRUESO Y RESISTENTE. CON MARCO Y BASE QUE PERMITAN EL ARMADO DENTRO DEL MISMO.  MEDIDAS: 20 CM X 20 CM	UNIDAD	2500		\$ 2.749,37	\$ 6.873.425,00

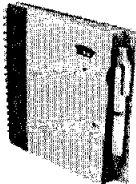
Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pq@emsercota.gov.co







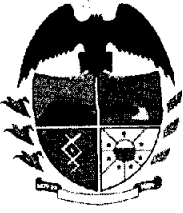
EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

	IMAGEN: DIBUJO INFANTIL AMBIENTAL Y LOGOS FULL COLOR INSTITUCIONALES (CUATRO LOGOS).					
9.	AGENDA ECOLÓGICA PUBLICITARIA CON ESFERO.  MATERIAL: CARTÓN Y PAPEL RECICLADO  COLOR: SE DEFINE CUANDO SE VAYAN A REALIZAR EL PEDIDO.  MEDIDAS: ALTO 18 CM, ANCHO 13.5 CM.  ESTAMPADO: MENSAJE AMBIENTAL Y LOGOS INSTITUCIONALES (CUATRO LOGOS).	UNIDAD	2000		\$ 6.028,51	\$ 12.057.026,67
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 109.119.135,00</b>

3). Realizar las modificaciones o correcciones necesarias a los diseños, que sean requeridas por parte de la gerencia de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. en máximo dos (2) días

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSECOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

hábiles. **4)** Entregar los suministros oportunamente de acuerdo al tiempo establecido o coordinado con el supervisor del contrato. **5)** Debe cumplir con las características plasmadas en la tabla. **6)** Para realizar la impresión de los suministros mencionados anteriormente, deberán contar con la pre- aprobación de la coordinación del PGIRS y la aprobación de la gerente de EMSECOTA SA ESP. **7)** Las demás que se requieran conforme a la naturaleza y objeto contractual. **GENERALES:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **A).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **B).** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **C).** Informar oportunamente por escrito a la Empresa a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **D).** Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. **E).** Afiliarse y tener afiliación vigente a sus colaboradores o empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral pagando sus respectivos aportes, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Empresa se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **F).** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **G).** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. **H).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **I).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **J).** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **K).** Las demás que se asignen por el Supervisor y sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-** En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde a la EMPRESA: **1)** Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **4)** Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor. **CUARTA: VALOR.-** El valor es de **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 109.119.135,00) M/CTE, IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO:** El valor del contrato se realiza por la totalidad del CDP, con el fin de incluir los requerimientos que deba realizar la empresa para cumplir con la necesidad planteada desde el estudio de oportunidad **QUINTA: FORMA**

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsecota.gov.co





EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSECOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

**DE PAGO** El valor del contrato se pagará así: **a)** Un anticipo del treinta (30%) por ciento. **b)** La Empresa, EMSECOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente contra entrega del servicio prestado, previa presentación de la factura de venta y el acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa y los pagos a seguridad social. En cada corte se debe realizar la amortización del anticipo en un mínimo de 30%. Una vez presentados los documentos la Empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, previa expedición de registro presupuestal y perfeccionamiento del contrato. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**- El gasto que ocasione el presente contrato de suministro se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Universitario del área Financiera de la EMPRESA, del Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia de 2020. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia NO TENDRÁ derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. **Parágrafo:** Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **NOVENA: MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho la EMPRESA a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día de retardo, y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, la EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato sin previo aviso. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato, se harán efectivas por cobro al contratista caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a éste. **DECIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la EMPRESA como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

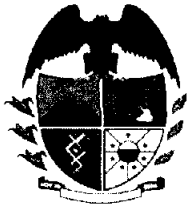
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsecota.gov.co



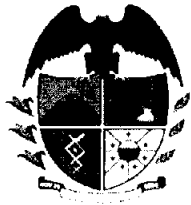


**EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
EMERCOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión será ejercida por el Funcionario designado por la Empresa para ello, quien deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones: **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. Proyectar el acta de liquidación del contrato. **10.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **11.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, se terminará. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme lo señalado en el manual de contratación de la Empresa, es decir, se dará aplicación a los procedimientos allí señalados para cualquiera de las formas de liquidación del contrato. **DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA SEPTIMA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. **PARAGRAFO:** Corresponde a la entidad a través del supervisor velar por el estricto cumplimiento del pago y montos de los conceptos de seguridad social y pensión se efectúen así como verificar según el caso la deducción de pago de Riesgos Profesionales. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener a la EMPRESA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca  
Teléfono: 8641425 - 8777148  
Emergencias: 320 8377877  
NIT: 900.124.654-4  
pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSECOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

actuaciones del contratista. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se suscriba por las partes. Para la ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGESIMA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSECOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **A. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **B. CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo. **D. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSECOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo por los perjuicios sufridos con ocasión de 1) la no inversión 2) el uso indebido, y 3) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo en dinero para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. "Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses, hasta tanto se logre la liquidación del contrato. En todo caso, para pactar y pagar anticipos, se deberán cumplir los requisitos y exigencias que sobre el tema regulen las normas vigentes al momento del mismo, en la actualidad Ley 1474 de 2011 o disposiciones legales que la modifiquen, complementen o deroguen. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las

Dirección: Cl. 12 #4-35. Cota, Cundinamarca

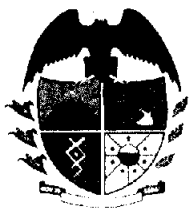
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsecota.gov.co





EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA  
**EMSECOTA**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSECOTA S.A. E.S.P.

**.VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** La legislación aplicable es la privada, de acuerdo al artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSECOTA S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a persona o entidad alguna el presente Contrato salvo autorización expresa o escrita de la EMPRESA. **VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente contrato no podrá modificarse sin previo acuerdo de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cota, Cundinamarca. Para constancia se firma en EMSECOTA S.A. E.S.P., al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**EMPRESA**

**CONTRATISTA**

**JOSE ALONSO MUÑOZ REDONDO**

Gerente

EMSECOTA S.A. E.S.P.

**BERNARDO RAMIREZ PRIETO**

Representante Legal

AVISOS COTA S.A.S

Proyectó: Jessica Tatiana Vélez Cortés/ Profesional Universitaria Jurídica

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsecota.gov.co

